

Oficio Nro. MEM-DJM-2022-0014-OF

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2022

Asunto: Alcance al memorando No. MEM-VM-2022-0348-ME "Instructivo para el Otorgamiento, Administración y Extinción de Permisos para Realizar Actividades de Minería Artesanal y de Sustento de Minerales Metálicos y No Metálicos"

Señores
Titulares de Derechos Mineros

Señor Magíster
Luis Jorge Maingon Velasco
Director Ejecutivo, Encargado
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS
NATURALES NO RENOVABLES

Señor Doctor
Kervin Arturo Chunga Morán
Director Ejecutivo
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO

Señor Ingeniero
Alex Geovanny Molina Correa
Coordinador Zonal 7
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Señor Magíster
Alfredo Mauricio Almeida Navarro
Coordinador Zonal Norte
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Señor Magíster
Byron Alberto Salgado Rosales
Coordinador Zonal Litoral
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Señor Ingeniero
Leandro Luis Vasconez Cardenas
Coordinador Zonal Centro, Encargado
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Señor
Victor Alfonso Rodriguez Azas
Coordinador Zonal Centro Sur, Encargado
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Oficio Nro. MEM-DJM-2022-0014-OF

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2022

Señor Magíster
Julián Alfonso Agurto Erique
Gerente General
EMPRESA NACIONAL MINERA
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al memorando Nro. MEM-VM-2022-0348-ME de 25 de agosto de 2022 y su alcance mediante memorando Nro. MEM-VM-2022-0393-ME de 26 de septiembre de 2022, en el que el Viceministro de Minas pone en conocimiento de la Coordinación General Jurídica el Proyecto de “INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EXTINCIÓN DE PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MINERÍA ARTESANAL Y DE SUSTENTO DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS”; e, indica que el señor Ministro de Energía y Minas dispuso la continuación del trámite correspondiente; me permito indicar:

El tercer inciso del artículo 16 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, dispone: “(...) *Sin perjuicio de otros mecanismos de participación ciudadana, previo a la expedición de la normativa, la entidad responsable del trámite deberá publicar el proyecto normativo en su página web institucional, al menos durante una semana, y realizar una socialización del proyecto normativo y ponerlo a consideración de las y los administrados afectados con el fin de recibir comentarios u observaciones. Para el efecto, la entidad deberá indicar los plazos y mecanismos a través de los cuales se receptorán los aportes de la ciudadanía*”.

Mediante memorando Nro. MEM-VM-2022-0296-ME de 30 de julio de 2022, el Viceministro de Minas, puso en conocimiento de la Coordinación General Jurídica el diagrama de flujo para la elaboración, reforma y socialización de los cuerpos normativos del sector minero, el mismo que será de cumplimiento obligatorio.

En vista de que el proyecto de INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EXTINCIÓN DE PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MINERÍA ARTESANAL Y DE SUSTENTO DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS fue revisado por la Gestión Jurídica de Minería y no se encontraron observaciones adicionales al mismo, corresponde según el diagrama de flujo en concordancia con lo dispuesto en la citada Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, que esta Coordinación General Jurídica proceda con la socialización del proyecto normativo en mención, como un mecanismo de participación ciudadana.

Oficio Nro. MEM-DJM-2022-0014-OF

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2022

En virtud de lo expuesto, por medio del presente, me permito poner en su conocimiento el proyecto de INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EXTINCIÓN DE PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MINERÍA ARTESANAL Y DE SUSTENTO DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS para que, en el ámbito de sus competencias se remitan a esta Unidad Administrativa sus comentarios, sugerencias y criterios, lo cual permitirá fortalecer el trabajo que se realizará para las siguientes etapas de construcción de la normativa.

Se solicita de la manera más comedida que, sus valiosos aportes sean remitidos a esta Unidad Administrativa hasta el viernes 07 de octubre de 2022.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Eduardo Andrés Chang Dávila
DIRECTOR JURÍDICO DE MINERÍA

Referencias:

- MEM-VM-2022-0393-ME

Anexos:

-
realizar_actividades_de_minería_artesanal_y_de_sustento_de_minerales_metÁlicos_y_no_metÁlicos.pdf

Copia:

Señor Licenciado
Andrés Stanley Wierdak Barba
Viceministro de Minas

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavéz
Coordinador General Jurídico

Señora Magíster
Alicia Angela Arias Villamarin
Subsecretaría de Minería Artesanal y Pequeña Minería, Encargada

Señorita Magíster
Jocelyn Patricia Andino Reino
Directora de Comunicación Social, Encargada